



Comunidad
de Madrid

RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, FUNCIONARIO DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO QUE HA SOLICITADO SU INTEGRACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN ESTATUTARIO EN LA CATEGORÍA DE ÓPTICO-OPTOMETRISTA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la Orden 1257/2017, de 29 de diciembre, del Consejero de Sanidad, por la que se convoca el proceso de integración voluntaria en el régimen del personal estatutario en la categoría de Óptico-Optometrista para el personal que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Una vez revisados los requisitos de participación de los solicitantes, y de conformidad con lo previsto en el dispongo quinto b) de la citada Orden, esta Dirección General

ACUERDA

Primero

Publicar la relación provisional del personal excluido al proceso de integración en el régimen estatutario en la categoría de Óptico-Optometrista, especificando la causa de exclusión, la cual consta en el Anexo de esta Resolución. Se significa que no hay ningún aspirante admitido provisionalmente en esta categoría.

Segundo

La relación de excluidos al proceso de integración en el régimen estatutario en la categoría de Óptico-Optometrista se publicará en los tablones de anuncios de las diferentes Instituciones Sanitarias, en la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y en la sede del Servicio Madrileño de Salud, así como en el acceso a "Recursos Humanos y Empleo Público" del Portal Salud de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Los interesados dispondrán de un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, a los efectos de realizar las alegaciones que consideren oportunas que deberán dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos y



Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y se presentarán preferentemente en esta Dirección General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

